



Mi Granja, 12 de marzo de 2024.-

DECRETO N°08/2024

VISTO

La profunda crisis económica que sufrimos en los últimos meses, con altos índices inflacionarios que impactan duramente sobre las remuneraciones de los empleados en general;

Y CONSIDERANDO:

Que atento a lo expresado precedentemente, este DEM considera y conforme a las posibilidades económicas de la administración municipal, otorgar un monto fijo por única vez, para abonarse en el transcurso del presente mes, en el concepto de ayuda económica para poder paliar el deterioro de los ingresos de los trabajadores;

Que, este importe que se otorgue, estará destinado al conjunto de los empleados permanente y contratados de la Municipalidad, exceptuándose la Intendente, secretarios, concejales y tribunales de cuentas;

Que, la finalidad de esta ayuda por única vez, es tratar de apoyar a los sectores que menos salario perciben en la estructura municipal;

Que, en presupuesto de gastos vigente, se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar este tipo de ayuda social al personal, atento a que se trata de un pago único excepcional por los motivos expuestos ut supra;

Que es necesario el dictado del acto administrativo.



POR ELLO

LA INTENDENTE DE LA LOCALIDAD DE MI GRANJA

DECRETA

ARTICULO 1º.- ABÓNESE, en el mes de marzo del corriente año, al personal permanente y contratado de la Municipalidad, una suma fija por única vez de Pesos cien mil (\$ 100.000,00), en concepto de ayuda social al personal, de manera excepcional atento a los fundamentos expresados en el considerando del presente decreto. -

ARTICULO 2º.- El pago dispuesto en el artículo anterior no incluye a Intendente, secretarios, concejales y tribunales de cuentas. -

ARTICULO 3º.-El gasto que demande lo dispuesto en el artículo 1º se imputará a la partida 1.01.01.05.00.00.000 – Asistencia Social al personal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el secretario de Finanzas Municipal

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, dese copia al registro municipal y archívese. -